

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CG/mm

Exp. Nº 202-362/2019.-

DECRETO Nº 10701 G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2019

VISTO :

La Dirección de Administración de la Gobernación, solicita autorización para la adquisición de bienes de capital,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se funda en la necesidad de adquirir bienes de capital para la adquisición de Equipos de Comunicación Portátil para el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo;

Que, la Secretaría de Egresos Públicos toma intervención; la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emiten informe de sus competencias;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado estima que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo de autorización a la adquisición de los bienes de capital, mediante el procedimiento que corresponda según el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias,

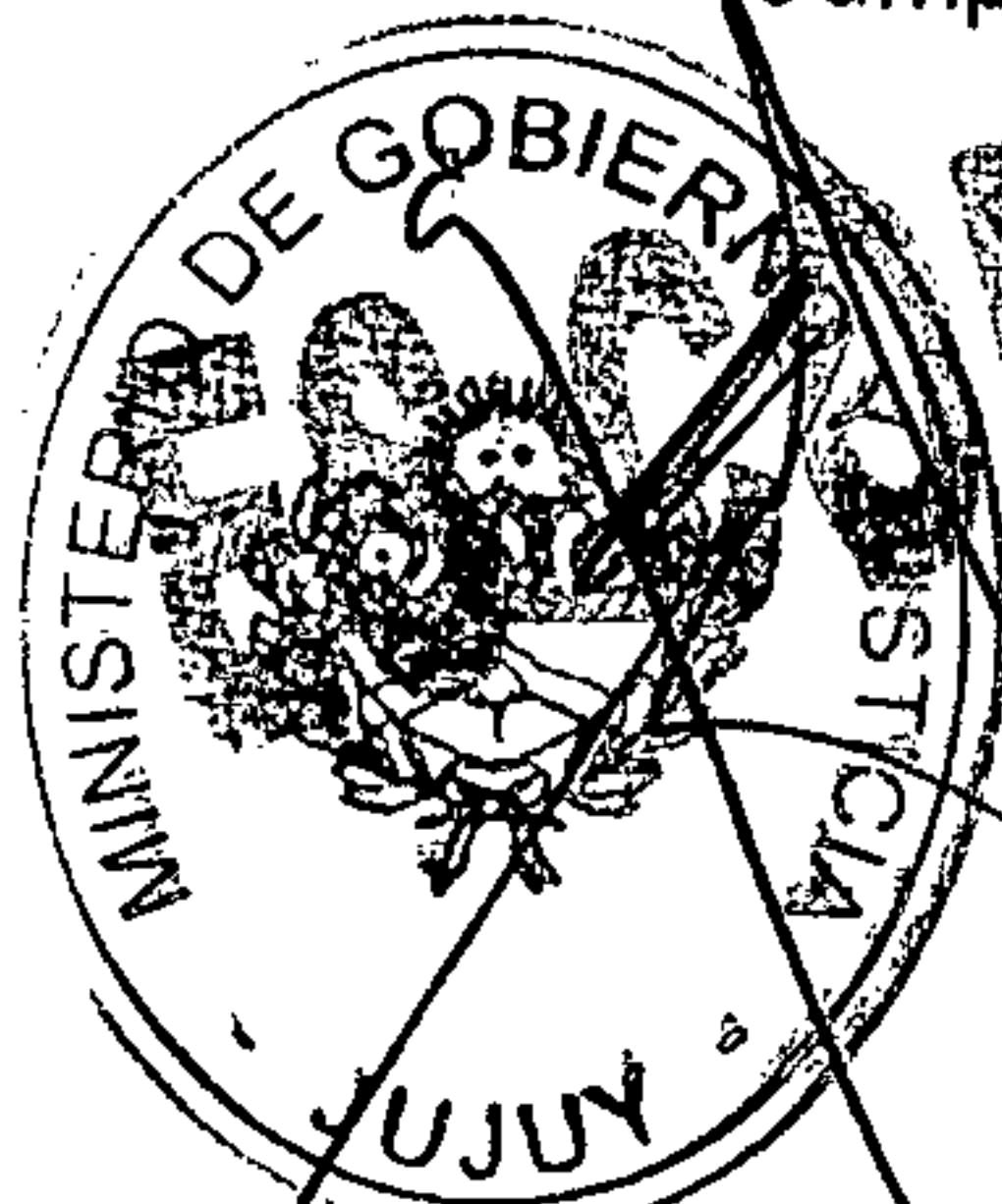
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1°-in fine- del Decreto Acuerdo Nº 3789-H-2001 a la adquisición de bienes de capital, 10 Handy Motorola Motorbo Dep 450 16 canales, analógico y digital, mediante el procedimiento que corresponda conforme Decreto Acuerdo Nº 3716-H-78 Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 8484-HF-19, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar, y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas”.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atenderá con afectación a la partida “7 1 1 0 2 5 Bienes de Capital” prevista en la Jurisdicción “A2A” Dirección de Administración de la Gobernación, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos –Ejercicio 2019 Ley Nº 6113/2018.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-



OSCAR GUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR